Resolución N° 1729/98

Expte. N° 10-27296/97.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 1998.-

Visto el pedido de reconsideración presentado por la oficial notificadora Mariel Susana Luzzi contra la resolución 533/98 -fs. 22-, y

CONSIDERANDO:

Que las explicaciones vertidas en la presentación de fs. 52/53 y las constancias de fs. 29/51, resultan suficientes para que este Tribunal reduzca la sanción impuesta y, consecuentemente, aplique una sanción menor.

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la sanción de apercibimiento impuesta mediante resolución 533/98 y, consecuentemente, aplicar a la oficial notificadora Mariel Susana Luzzi la sanción de prevención, con la advertencia de que de incurrir en nuevas faltas se hará pasible sanciones más severas.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION